Nombre de dominio "novaderma.cl"

Santiago, 17 de febrero de 2010.

VISTOS:

1.- Que por oficio N° OF11846 de fecha 05 de Enero de 2010, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile (NIC Chile), notificó al suscrito la designación como Árbitro para resolver el conflicto planteado por la inscripción del nombre de dominio "novaderma.cl", entre Laboratorios Recalcine

S.A. y Sabino Alberto Velásquez Lema.

2.- Que por resolución de fecha 12 de Enero pasado, el suscrito aceptó el cargo, y citó a las partes a una audiencia para convenir las reglas de procedimiento para el día 26 de Enero de 2010 a las 12:00 horas en las oficinas del

Árbitro, la que no se llevó a cabo por inasistencia de ambas partes;

Y teniendo presente lo dispuesto en el Art.º 8 del Anexo 1 sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje del Dominio CL,

Resuelvo:

Asígnese el nombre de dominio "novaderma.cl", al primer solicitante, Laboratorios Recalcine S.A.

Notifíquese la presente resolución por carta certificada a las personas, sin perjuicio de su comunicación por correo electrónico.

Devuélvanse los antecedentes a NIC Chile.

Cristián Mir Balmaceda Juez Árbitro